



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON VALOR EN CRÉDITOS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU **VICERRECTORA DEL CAMPUS MEXICALI, DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ**; Y POR OTRA PARTE, **PROMOTORA AGRICOLA EL TORO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**P.A. EL TORO**", REPRESENTADA POR LA **C.P. JUDITH MENDEZ LEÓN**, EN CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### I. Declara "LA UABC" por conducto de su representante:

I.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

I.2. Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3. Que la **Dra. Gisela Montero Alpírez**, en su carácter de Vicerrectora Campus-Mexicali, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, suscrito por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la **Facultad de Derecho Mexicali (FDM)**, la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada.

I.5. Señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Bulevar Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

UABC  
SECRETARÍA DEL  
RECTOR GENERAL

*[Handwritten initials]*



## II. Declara "P.A. EL TORO" por conducto de su representante:

II.1. Ser una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante escritura pública número 27,831 Volumen 471, de fecha 7 de septiembre de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público número Cuatro de la Ciudad de Mexicali, Baja California Licenciado Fernando Díaz Ceballos R. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta entidad bajo el folio mercantil número 5005679 Sección Comercio a 6 de noviembre de 1992, en la Ciudad de Mexicali.

II.2. Que tiene como objetivo principal la siembra, cosecha, empaque, transporte, compraventa, por cuenta propia y a comisión, importación, exportación y distribución, de toda clase de productos agrícolas y hortalizas o de cualquier otro producto distinto o derivado, cuya elaboración y comercialización no se encuentren restringidas por las leyes a este tipo de sociedades mercantiles.

II.3. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, según consta en la Escritura Pública número 37,483 Volumen 693, pasada ante la fe del Notario Público número Cuatro de la ciudad de Mexicali, B.C., Lic. Norma Alicia Romero Miranda de fecha 20 de Julio de 2007.

II.4. Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Carretera a Ejido Hermosillo Km. 2, Ciudad Morelos, c.p. 21960, en Mexicali, Baja California, misma que señala para efectos de este convenio.

## III. DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICA.** Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar el intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuvan al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS:



**PRIMERA:** Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar proyectos de vinculación con valor en créditos y de prácticas profesionales, ya sea de manera particular por modalidad o integrando varias de ellas, dirigidos a los alumnos de "LA UABC". Los proyectos de vinculación y las prácticas profesionales se integran de actividades académicas que propone la universidad para poner en contacto a los alumnos con las actividades propias de su futura profesión, en ámbitos productivos y/o empresariales, que posibilitan al alumno experimentar la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y la adquisición de nuevos, así como el desarrollo de habilidades que impacten en su formación integral como profesionista, aprovechando la infraestructura existente como espacios complementarios de aprendizaje; a la vez que, sin establecer una relación laboral, el alumno acumula experiencia que normalmente demandan los empleadores al contratar profesionistas.

**SEGUNDA:** "LA UABC" se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes la realización de proyectos de vinculación con valor en créditos y prácticas profesionales de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en "P.A. EL TORO" a cada alumno participante.
- b) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.
- c) Velar por el cumplimiento de este convenio a través de la **Directora de la Facultad de Derecho Mexicali, Dra. Ana Edith Canales Murillo.**

**TERCERA:** "P.A. EL TORO" se compromete a:

- a) Proporcionar las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.
- b) Periódicamente comunicar el número de plazas que tenga disponibles para proyectos de vinculación con valor en créditos y prácticas profesionales, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el participante.
- c) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su proyecto de

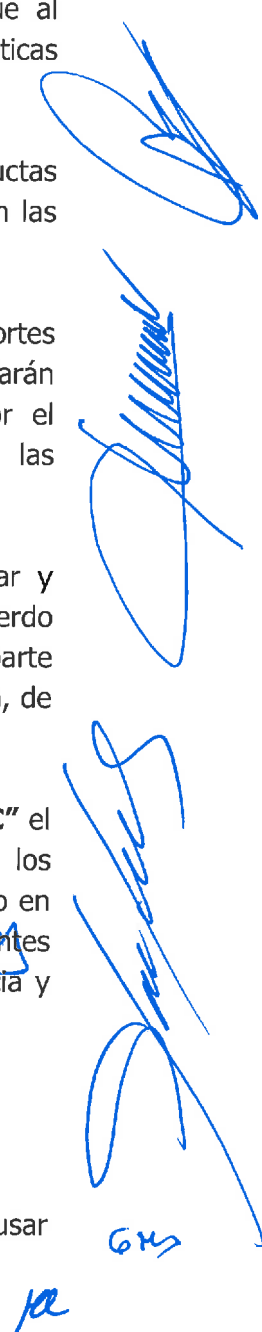
6/17

MC

vinculación con valor en créditos o prácticas profesionales, de conformidad con las actividades registradas.

- d) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que, si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- e) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo), mismo que al prestar su proyecto de vinculación con valor en créditos o prácticas profesionales, les proteja contra accidentes.
- f) Comunicar por escrito a **"LA UABC"** las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) Durante y al concluir la estancia, cada estudiante elaborará los reportes requeridos detallando de las actividades realizadas, mismos que se ajustarán a los lineamientos que establece **"LA UABC"** y serán avalados por el responsable y supervisor de **"P.A. EL TORO"** quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- h) Por cada estudiante, **"P.A. EL TORO"** se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con **"LA UABC"**, debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con **"LA UABC"**.
- i) **"P.A. EL TORO"** se compromete a informar mensualmente a **"LA UABC"** el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

**CUARTA: "LAS PARTES"** no serán responsables de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom with the initials 'GM' and 'K' written next to it.



**QUINTA: "LAS PARTES"** establecen que los alumnos participantes de "LA UABC" que realicen su estancia al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "LA UABC", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "P.A. EL TORO".

**SEXTA: "LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de "LAS PARTES" previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

**SÉPTIMA:** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, "LAS PARTES" de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

**OCTAVA: "LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

**NOVENA: "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 12 días del mes de mayo de 2022.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

POR "LA UABC"

**DRA. GISELA MONTERO ALPÍREZ  
VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI**

POR "P.A. EL TORO"

**C.P. JUDITH MENDEZ LEÓN  
REPRESENTANTE LEGAL DE "P.A. EL TORO"**

REVISADO



**TESTIGOS:**

**DR. DAVID GPE. TOLEDO SARRACINO**  
COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN  
Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

**C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VILLEGAS**

**DR. JOSÉ ÁNGEL LEÓN VALDÉZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO  
A LA EXTENSIÓN DE LA CULTURA  
Y LA VINCULACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

REVISADO

**DRA. ANA EDITH CANALES MURILLO**  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO  
MEXICALI

GHD

**ULTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON VALOR EN CRÉDITOS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PROMOTORA AGRICOLA EL TORO, S.A. DE C.V., DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 06 FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO, MISMAS QUE SE RUBRICAN Y FIRMAN POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTEN DOCUMENTO.**